



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 060/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIO 0001600064919, 0001600065019
Y 0001600065319**

ANTECEDENTES

- I. El 21 de febrero de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Baja California Sur** las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

0001600064919:

"1. Listado de todas las personas físicas y morales que cuenten con autorización para el aprovechamiento no extractivo del tiburón ballena en la Bahía de La Paz de las temporadas 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019. Copia de las listas de asistencia y agendas de los cursos de capacitación a posibles permisionarios, permisionarios, guías y capitanes que haya otorgado la Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur de 2016 a la fecha." (Sic.)

Datos adicionales:

"Jefatura de Departamento de Vida Silvestre, Delegación Federal de SEMARNAT en Baja California Sur" (Sic.)

0001600065019:

"1. Todas las minutas de las reuniones en relación con el tiburón ballena en las que haya participado la Jefatura de Departamento de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur 2. Todos los correos, oficios, cartas y documentos salientes de la Jefatura de Departamento de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur a Prestadores de Servicios Turísticos, dependencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, capitanes, guías o cualquier persona física o moral en relación con el aprovechamiento no extractivo del tiburón ballena o cualquier otro tema relacionado con el tiburón ballena desde mayo de 2016 a la fecha" (Sic.)

Datos adicionales:

"Jefatura de Departamento de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur". (Sic.)

0001600065319:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 060/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600064919, 0001600065019 Y 0001600065319

"1. Número de autorizaciones para el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre a través de la observación y nado con tiburón ballena en la Bahía de La Paz por temporada, de las temporadas 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019². Informes de los permisionarios para las temporadas 2016-2018, 2017-2018, así como los análisis de los informes realizados por la Delegación Federal de la Semarnat en Baja California Sur y la Dirección General de Vida Silvestre³. Copia del control realizado por la Jefatura de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT de Baja California Sur, de entradas y salidas al área de observación de tiburón ballena a través de radio de junio de 2016 a noviembre de 2018, así como de cualquier análisis realizado al respecto.⁴ Convenios de colaboración entre SEMARNAT (a través de la Secretaría, la Dirección General de Vida Silvestre y/o la Delegación Federal de Baja California Sur) con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, permisionarios, empresas privadas (como la empresa que realiza el servicio de monitoreo de dispositivos satelitales o chips) para realizar acciones relacionados con el aprovechamiento no extractivo del tiburón ballena en la Bahía de La Paz de junio de 2016 a la fecha⁵. Informes realizados por la Jefatura de Departamento de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en BCS, así como informes entregados a SEMARNAT por empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil o dependencias desde enero de 2018 a noviembre de 2018 en relación con el aprovechamiento no extractivo de tiburón ballena en temas como vigilancia, chips, y otras acciones.⁶ Informes proporcionados a SEMARNAT por Paralelo 28 o ROC en relación con la venta de brazaletes desde junio de 2016 a la fecha⁷. Oficio y copia de los documentos entregados a CONANP desde la Delegación Federal de SEMARNAT en Baja California Sur desde el 29 de noviembre a la fecha sobre el manejo del aprovechamiento no extractivo del tiburón ballena en la Bahía de La Paz, una vez que se publicó el área de refugio del tiburón ballena." (Sic.)

Datos adicionales:

"Jefatura de Departamento de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur Dirección General de Vida Silvestre" (Sic.)

- II. El 04 de marzo de 2019, el Titular de la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Baja California Sur** emitió el oficio **SEMARNAT-BCS.UJ.167/19**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 060/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIO 0001600064919, 0001600065019
Y 0001600065319**

diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.

- IV.** Que la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Baja California Sur**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V.** Que la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Baja California Sur** manifestó que *"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur requiere de mayor plazo para atender sus solicitudes, toda vez que se está realizando el análisis de la información requerida dentro de la totalidad de archivos y documentos que integran la solicitud, así como la situación que guarda la información que se ha identificado, para analizar si la misma contiene alguna causal de clasificación."*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Baja California Sur** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

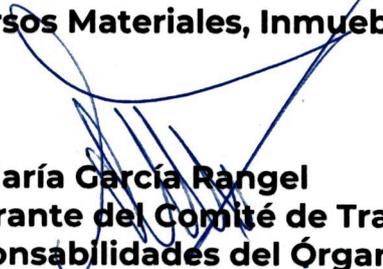
**RESOLUCIÓN NÚMERO 060/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIO 0001600064919, 0001600065019
Y 0001600065319**

inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Baja California Sur** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 21 de marzo de 2019.


Alejandro González Roldán
Presidente del Comité de Transparencia y Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Semarnat


Luz María García Rangel
Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Semarnat


Martha Adriana Morales Ortiz
Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Semarnat

